

4.º Lo quarto: Que para lo Buque a que no se
platica, o ayan de guardar quarantine, se
destina la enmendada del Bique que se don
actualmente se acostumbra poner las
embarcaciones sospechosas, o que no vie
nen habilitadas de sanidad como con sus
por en nada para ello por lo dize tanto que
se halla de la Poblacion sin comunicacion
sino en Voz con lo que Buque que se en
tendieron en el Puerto con buen tendon, y
Amarrados de brigadas de Fize con los
monos y unos de unidos con sus hias
mafiosos de Sanidad de Madera en el
Puerto de San Luce de donde se recien las
embarcaciones a platicar con los que ha de
permanecer en quarentena de una

5.º Lo quinto: Que no se de pajarani portento
alguno de sanidad sin que el Capitan o
Gobernador de la Embarcacion haga coger
haber sus papeles de Sanidad con
que para conser bueho y no pudiendo ser
la ello papeles firmados del Capitan de
Sanidad de San Luce de donde se recien las

6.º Lo sexto: Que los pajarani baidian que en
n.º y que los que bugan de Sanidad, y no
ta de uniter por caridad de la Ciudad, se taca
sano reprehendan lo qd bugan pagand
soli de lo que queda para las que se
embarquen en el Puerto de San Luce de donde se recien las
de San Luce de donde se recien las
tente principal en un de unidos que los
que han de ir pagados por la ruya
de San Luce de donde se recien las
de embarcarse, de una parte, y de otra

